AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 536/2017
Fecha Resolución: 29/03/2017

Don Salvador Martín Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 03/2017

Con el fin de atender gastos, para los que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2017, prórroga del 2015, que no pueden ser demorados, esta Alcaldía, conforme con lo previsto en la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014, con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, estima oportuna la siguiente transferencia de créditos de partidas de gastos.

Visto el Informe favorable de Intervención emitido para esta transferencia, de fecha 27 de marzo de 2017,

Considerando la urgencia de habilitar crédito necesario y suficiente para iniciar el procedimiento de contratación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente transferencia de créditos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NUM. 03/2017

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
Partida/Concepto	**Importe**	**Partida/Concepto**	**Importe**
920,2250000 "TRIBUTOS ESTATALES"	5.445,00	920,2040200 "RENTING VEHÍCULO USOS MULTIPLES"	5.445,00
TOTAL	**5.445,00**	**TOTAL**	**5.445,00**

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal.

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Salvador Martín Rodríguez, en la fecha indicada a pie, del presente documento electrónico, de cuya autoría, yo, el Secretario General del Ayuntamiento de Estepa, Andrés Guerrero Pérez, doy fe, pudiendo verificarse la integridad de una copia del mismo, en la dirección electrónica: https://portal.**dipusevilla**.es/vfirmaAytos/ al incorporar firma electrónica reconocida, de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	rlENJbZQY1NbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Guerrero Perez	Firmado	29/03/2017 14:15:58
	Salvador Martín Rodríguez	Firmado	29/03/2017 12:55:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rlENJbZQY1NbtTBWxkES9A==		